



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0172-2014-GORE-ICA/GRINF

Ica, **02 SET. 2014**



Visto, el Informe N° 591-2014-SGSL y demás documentos que se anexan a la Liquidación del Contrato de la Obra "**Sustitución de Infraestructura Educativa I.E. N° 22427 Mollaque Chico, Distrito y Provincia de Ica**", los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a la Buena Pro efectuado el 06 de Diciembre del 2013, del Proceso de Selección por Adjudicación Directa Selectiva N° 0078-2013-GORE-ICA, el GORE ICA en fecha 24 Diciembre 2013 suscribió con la empresa **TAUROS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.** representado por su Gerente General PAUL OLIVARES MEDINA, el Contrato de ejecución de Obra N° 030-2013-GORE-ICA, para la ejecución de la Obra del visto, ubicado en el Distrito de Palpa, Provincia de Palpa, Departamento de Ica, por el importe de S/. 277,628.83 incluido IGV, en un plazo de 60 días calendarios.

Que, la Entrega del Terreno se efectuó en fecha 08 Enero del 2014 y la entrega del Adelanto Directo se efectuó en fecha 11 Febrero del 2014, siendo este el último de los requisitos que demanda el Artículo 184° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, con la que se inició el conteo del plazo contractual, venciendo dicho plazo el 12 de Abril del 2014.

Que, mediante Asientos N° 92 y 93 de fechas 11 Abril del 2014, efectuados por el Ing. Residente e Ing. Inspector respectivamente, se deja sentado la culminación de la ejecución de la presente obra.

Que, a través del Informe N° 003-2014-GORE-ICA/SGO/GYAP de fecha de presentación 24 Abril del 2014, la Ing. Inspectora informa a la Entidad la culminación de la Obra y solicita se designe el Comité de Recepción de Obra.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0068-GORE-ICA/GGR de fecha 12 Mayo del 2014, se designa el Comité de Recepción de la presente Obra, quienes se hacen presente en la Obra en fecha 21 de Mayo del 2014 con fines de efectuar la Recepción, al determinar que la Obra no se encontraba apta para su Recepción suscriben el Acta de Observaciones.

Que, en fecha 30 Mayo del 2014, mediante Asiento N° 96 del Cuaderno de Obra el Ing. Residente precisa que ha dado término al levantamiento de las observaciones planteadas, situación que es corroborado por la Ing. Inspectora mediante Asiento N° 97.

Que, en fecha 09 de Junio del 2014 se hace presente en Obra el Comité de Recepción, quienes al verificar el levantamiento de las observaciones suscriben el Acta de Recepción de Obra, en mérito a lo cual mediante el Asiento N° 98 la Ing. Inspectora da por cerrado el Cuaderno de Obra.

Que, mediante Asiento N° 99 del Cuaderno de Obra del 20 de Junio del 2014, el Ing. Inspector respectivamente, se deja sentado la culminación de la presente obra.



... para su evaluación... Informe N°... adjunto a su Informe N°... precisando las observaciones... a través del Oficio N°...

... Contratasta... haber llegar el levantamiento de la... Carta N° 050-2014-TAUIROS CC.GG. SAC de fecha 20 Agosto...

Que, la empresa Contratista de obra mediante Carta N° 050-2014/TAUIROS CC.GG. S.A.C. de fecha de presentación a la Sub Gerencia de Obras 21 Julio 2014, entrega a la Entidad su expediente de Liquidación de Contrato de Obra, siendo derivada a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación por corresponderle, de donde es derivado al Ing. Ananías Fernández Condorí para su evaluación, quien mediante Informe N° 088-2014-SGSL/AFC de fecha 25 Julio 2014 precisando las observaciones encontradas, devuelve la liquidación recomendado se derive el mismo a la Ing. Inspectora para su atención en lo que le corresponde, hecho que se efectúa a través del Memorando N° 047-2014-SGSL de fecha 30 Julio del 2014.

Que, la Ing. Inspectora devuelve la liquidación mediante Informe N° 057-2014-GORE-ICA/SGE/GYAP de fecha 01 de Agosto del 2014 atendiendo las observaciones de su competencia, derivándose el documento al Ing. Ananías Fernández C. para su evaluación, quien al término de la evaluación integral devuelve la liquidación adjunto a su Informe N° 106-2013-SGSL/AFC de fecha 13 Agosto del 2013, donde precisa las observaciones a levantar por parte de la empresa Contratista, a quien se les hace llegar a través del Oficio N° 1374-GORE-ICA-GRINF/SGSL de igual fecha.

Que, la empresa Contratista cumple con hacer llegar el levantamiento de las observaciones mediante su Carta N° 060-2014-TAUIROS CC.GG. SAC de fecha 20 Agosto del 2014.

Que, al término de la evaluación del levantamiento de las observaciones de parte del contratista, el Ing. Ananías Fernández Condorí emite el Informe N° 115-2014-SGSL7AFC de fecha 29 Agosto del 2014, donde precisa que de la estructura planteada por la contratista solo plantea su disconformidad a la pretensión de cobro de intereses por la supuesta demora en el pago del Adelanto Directo y por las valorizaciones N° 01 y 02, sustentando su posición, adjuntando la estructura de liquidación resultante.

Que, a la conciliación con lo descrito en el Informe N° 063-2014-SGSL-AEC elaborado por el CPC Angel Espinoza Castillo, sobre los Pagos efectuados al Contratista, la estructura final de liquidación de contrato queda como se indica:

1.0 AUTORIZADO Y PAGADO (sin IGV)

1.1 AUTORIZADO:

1.1.1	Por Contrato Principal	S/.	235,278.67	
1.1.2	Reajuste fórmula polinómica		<u>1,170.16</u>	
	Sub Total	S/.	236,448.83	
	IGV		<u>42,560.79</u>	
	TOTAL AUTORIZADO	S/.		279,009.62

1.2 PAGADO:

1.2.1	Por Contrato Principal	S/.	<u>276,395.98</u>
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/.	2,613.64





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0172-2014-GORE-ICA/GRINF



2.0 ADELANTOS OTORGADOS

2.1 AUTORIZADO:

2.1.1	Adelanto Directo	SI.	55,525.77	
2.1.2	Adelanto para Materiales		<u>0.00</u>	55,525.77

2.2 AMORTIZADO:

2.2.1	Adelanto Directo	SI.	55,525.77	
2.2.2	Adelanto para Materiales		<u>0.00</u>	55,525.77
	Saldo	SI.		0.00

3.0 OTROS :

3.1 AUTORIZADO:

3.1.1	Penalidad por atraso	SI.		0.00
-------	----------------------	-----	--	------

3.2 DESCONTADO

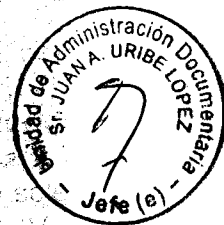
3.2.1	Penalidad por atraso	SI.		<u>0.00</u>
	Saldo	SI.		0.00

CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACION DE SALDOS

CONCEPTOS	A CARGO DEL CONTRATISTA	A FAVOR DEL CONTRATISTA	TOTAL A FAVOR
1.- AUTORIZADO Y PAGADO	0.00	2,613.64	2,613.64
2.- ADELANTOS OTORGADOS	0.00	0.00	0.00
3.- OTROS CONCEPTOS	0.00	0.00	0.00
SUB TOTAL	0.00	2,613.64	2,613.64

CONCLUSIÓN: Saldo a favor del Contratista de la Obra S/. **2,613.64** nuevos soles.





Que, en consecuencia debe liquidarse la presente Obra, por lo que es necesario dictar la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", D. S. N° 084-2008-EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado" y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0350-2012-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de la Obra "**Sustitución de Infraestructura Educativa I.E. N° 22427 Mollaque Chico, Dist. y Prov. de Ica**", la misma que determina un costo total de obra ascendente a S/. 279,009.62 nuevos soles incluido IGV y un saldo en favor del Contratista de S/. **2,613.64** nuevos soles incluido IGV.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería de la Oficina Regional de Administración del GORE ICA, a efectuar el trámite necesario para el compromiso y pago del saldo favorable al Contratista especificado en el Artículo que antecede, para lo cual la Sub Gerencia de Obras debe efectuar las gestiones necesarias para la disponibilidad presupuestal; así mismo se autoriza a devolver a la empresa Contratista al Consentimiento de la presente Liquidación, la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento, así como la Carta Fianza del Adelanto Directo en caso de estar pendiente su devolución.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la empresa contratista **TAUROS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, representado por su Gerente General **PAUL OLIVARES MEDINA**, en el domicilio legal fijado en el contrato La Angostura Mz. "C", Lote N° 2, del Distrito, Provincia y Departamento de Ica; así mismo notificar a la Oficina Regional de Administración, a la Gerencia Sub Regional de Paipa, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a la Sub Gerencia de Obras y Vialidad, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, entre otros.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
[Handwritten Signature]
Ing. HERNÁN JAVIER PELIPA REJAS
GERENTE REGIONAL